

acreditación



entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA  
A

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN  
TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.  
UNIDAD DE SERVICIOS ANALÍTICOS Y METROLÓGICOS (USAM).  
UNIDAD NORESTE**

**AUTOPISTA MTY-AEROPUERTO KM 10 PARQUE PIIT, VÍA DE INNOVACIÓN No. 404  
COL. GENERAL MARIANO ESCOBEDO, C.P. 66629, APODACA, NUEVO LEÓN.**

*Como Laboratorio de Ensayos de acuerdo a los  
Requisitos establecidos en la Norma Mexicana  
NMX-EC-17025-IMNC-2006  
(ISO/IEC 17025:2005) para las actividades de  
evaluación de la conformidad en la rama:*

**Sanidad Agropecuaria\***

*El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."*

  
**María Isabel López Martínez**  
Directora Ejecutiva



**Acreditación No: SA-0066-012/12-S1  
Vigente a partir del 2015-08-20**

\*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 15LP1702  
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar  
acompañado del anexo técnico.

FOR-LAB-011-01

México, D.F., 20 de agosto de 2015  
Número de Ref.: 15LP1702  
15LP1902

**Asunto:** Beneficio del 10 y 12% por cero no conformidades en evaluación en sitio.

**Dr. Oscar Aguilar Juárez (Matriz).**  
**Q.F.B. Elsa Leticia Ramírez Cerda (Sucursal).**

Representante Autorizado.

Unidad de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

Unidad de Servicios Analíticos y Metrológicos (USAM) **Matriz / Unidad Noreste Sucursal**

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que el laboratorio Unidad de Servicios Analíticos y Metrológicos (USAM) / Unidad Noreste que pertenece a la empresa Unidad de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C en la rama de sanidad agropecuaria, durante el proceso de acreditación inicial y vigilancia **no registró en la evaluación en sitio no conformidades** por lo cual fue dictaminado favorablemente durante la reunión del Comité de Evaluación de Laboratorios de Ensayo de fecha 20 de agosto de 2015.

Con base en lo anterior y de acuerdo al procedimiento de "Reembolso y descuentos aplicables a los servicios de acreditación de laboratorios, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación, organismos validadores/verificadores de emisión de gases de efecto invernadero y proveedores de ensayos de aptitud", se solicitará se elabore la nota de crédito por la cantidad de \$3,774.61 por concepto de devolución del 10 y 12% del valor del proceso de evaluación a favor del laboratorio.

Le informamos que en seguimiento a nuestra Política de Responsabilidad Social, la entidad mexicana de acreditación, a.c., creó la Fundación ema, la cual tiene por objeto realizar acciones y tomar medidas en beneficio al cuidado del medio ambiente, así como crear conciencia entre la población para su preservación.

Por lo anterior, y con el fin de poder llevar a cabo proyectos que coadyuven al beneficio del medio ambiente, lo invitamos a participar con la Fundación a través de la donación total o parcialmente del saldo a favor por el porcentaje del descuento que logro al obtener Cero No Conformidades.

Fundación ema le entregará el recibo correspondiente por la donación realizada.

Periódicamente le estaremos enviando boletines y noticias de las actividades emprendidas por la Fundación ema y el destino de las aportaciones recibidas.

Es importante mencionar que su laboratorio será publicado en nuestra página electrónica como un organismo más que goza de este beneficio gracias a los resultados obtenidos de hacer las cosas bien a la primera.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración al respecto me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente,



Alejandra Rodríguez  
Ingeniero de Laboratorios

c.c.p. expediente.

mariano escobedo n° 564  
col. anzures  
11590 méxico, d.f.  
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529  
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

México, D.F., 20 de agosto de 2015.  
Número de Ref. : 15LP1702.

**Q.F.B. Elsa Leticia Ramírez Cerda.**

Representante Autorizado.

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

Unidad de Servicios Analíticos y Metrológicos (USAM). Unidad Noreste

Autopista Mty-Aeropuerto km 10 Parque PIIT, Vía de Innovación No. 404

Col. General Mariano Escobedo

C.P.66629, Apodaca, Nuevo León.

Presente.

Hago referencia a su solicitud de acreditación, como laboratorio de ensayo en la rama de sanidad agropecuaria, ingresada a esta entidad el 22 de junio de 2015, de conformidad con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración"

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 70, 70-C y 81 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tercer transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado el 20 de mayo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y el oficio No. 100.98.00654 de fecha 10 de diciembre de 1998 por medio del cual se autoriza la operación de la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 1999, y previo dictamen técnico favorable, emitido por el Comité de Evaluación de Laboratorios de Ensayo, la entidad mexicana de acreditación, a.c. expide la presente:

**Acreditación No. SA-0066-012/12-S1**, como laboratorio de ensayo, únicamente en las pruebas descritas en el presente documento:

4/15  


mariano escobedo n° 564  
col. anzures  
11590 méxico, d.f.  
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529  
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

Número de Ref. : 15LP1702

**Inocuidad agrícola**

Prueba	Norma y/o Método de Referencia	Signatarios
Determinación de residuos de plaguicidas (2,4'-D isopropil éster, 2,4'-D 2-etilhexil éster, 2,4'-DDT, 2-Fenilfenol, Aldrin, alfa-HCH, Bifentrina, Bromopropilato, Carfentrazona-etilo, Clorfenapir, Clorpirifós-etilo, Clorpirifós-metilo, Coumafós, Diazinón, Diclofentión, Dicofol, Dieldrina, Endosulfán I, Endosulfán II, Etión, Etofenprox, Fenclorfos, Fenitrotión, Fentión, Fentoato, Fludioxonilo, Flusilazol, Fonofos, Forato, Hexaclorobenceno, Malatión, Oxifluorfen, Paratión, Paratión-metilo, Pendimetalina, Pertán, Piridabén, Piridafentión, Pirimetanil, Pirimifós-metilo, Piroproxifén, Profenofós, Tebuconazol, Tecnaceno, Terbufos, Tetradifón, Triazofos.) por GC/QQQ con extracción QuEChERS en frutas y vegetales	Método interno INS-SM/NE-01. Basado en modificación del AOAC Official Method 2007.01. First action 2007. Final action 2013  Pesticide residues in foods by acetonitrile extraction and partitioning with magnesium sulfate. Gas Chromatography/Mass Spectrometry and Liquid Chromatography/Tandem Mass Spectrometry.	1 y 2
Determinación de residuos de plaguicidas (Acefato, Acetamiprid, Aldicarb, Azinfós-metilo, Carbaril, Carbendazima, Carbofurano, Clorfenvinfós, Deltametrina, Difenconazol, Diflubenzurón, Dimetoato, Diurón, Espinetoram J, Espinetoram L, Espinosin A, Espinosin D, Espirodiclofeno, Fenamifos, Fenbuconazol, Fenoxicarb, Fenpiroximato, Flufenoxurón, Fosalón, Fosmet, Imazalil, Imidacloprid, Metalaxilo, Metamidofós, Metidatión, Metiocarb, Monocrotofós, Napropamida, Ometoato, Piraclostrobina, Procloraz, Propargita, Quinalfós, Simazina, Tebufenocida, Tebutiurón, Tiabendazol, Tiacloprid, Tiametoxam, Tiofanato-metilo, Triclorfón) por LC/Q-TOF con extracción QuEChERS en frutas y vegetales	Método interno INS-SM/NE-01. Basado en modificación del AOAC Official Method 2007.01. First action 2007. Final action 2013  Pesticide residues in foods by acetonitrile extraction and partitioning with magnesium sulfate. Gas Chromatography/Mass Spectrometry and Liquid Chromatography/Tandem Mass Spectrometry.	1 y 2

**Signatarios Autorizados:**

1. María Elena Heras Ramírez
2. Víctor Manuel Alcántar Rosales



mariano escobedo n° 564  
col. anzures  
11590 méxico, d.f.  
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529  
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

Número de Ref. : 15LP1702

La vigencia de la presente acreditación es a partir del **20 de agosto de 2015** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que las dependencias competentes o la entidad mexicana de acreditación, a.c., realicen, a fin de constatar que el laboratorio de pruebas en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

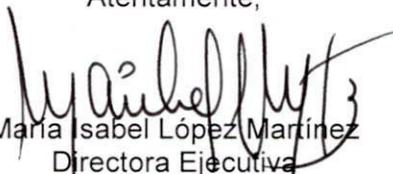
Cabe mencionar, que las actividades que se desarrollen con motivo de la presente acreditación, deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las reglas, procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto las internacionales, de lo contrario, pueden incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha ley, así como también en los procedimientos aplicables de la entidad mexicana de acreditación, a.c.

En este sentido le recordamos que para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, es necesario obtener la aprobación de la dependencia competente en los términos de los artículos 38, fracción VI, 70 y 83 de la citada Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

*El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2005 por parte de un laboratorio significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados de ensayos y calibraciones técnicamente válidas. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO/IEC 17025:2005 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."*

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez  
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.

Al 11/08

mariano escobedo n° 564  
col. anzures  
11590 méxico, d.f.  
tel. (55) 9148-4300 fax (55) 5591-0529  
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

México, D.F., 20 de agosto de 2015.  
Número de Ref.: 15LP1902

**Asunto:** Notificación de dictamen  
Mantener la acreditación

**Dr. Oscar Aguilar Juárez.**

Representante Autorizado.

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

Unidad de Servicios Analíticos y Metrológicos (USAM)

Presente.

Me refiero a su proceso de vigilancia de la acreditación **No. SA-0066-012/12** como laboratorio de ensayo en la rama de sanidad agropecuaria, de conformidad con la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC 17025:2005) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

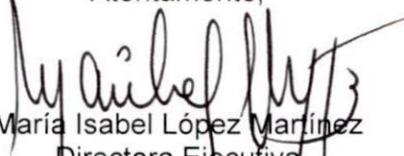
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 70, 70-C y 81, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con base en el informe de evaluación de fecha 27 de julio de 2015, me permito notificarle que el Comité de Evaluación de Laboratorios de Ensayo durante la reunión de fecha 20 de agosto del presente, emitió dictamen técnico favorable:

Confirmando que la acreditación **No. SA-0066-012/12** continuará vigente.

Cabe mencionar, que las actividades que se desarrollen con motivo de la presente acreditación, deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las reglas, procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto las internacionales, de lo contrario, pueden incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha ley, así como también en los procedimientos aplicables de la entidad mexicana de acreditación, a.c.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



María Isabel López Martínez  
Directora Ejecutiva

c.c.p. expediente.

Handwritten initials or mark in the bottom left corner.